

Para cuenta de haberse recibido de la Administracion de Propiedades e Impuestos de la Provincia, el expediente de arrendamiento de las especies de consumo de esta villa, para el año economico 1886-87, en donde consta haberse subastado a favor de Buenaventura Bardo Laina los derechos de Correo, mesuras, saunas y cabios por la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas, cuya adjudicacion ha aprobado dicha subasta. El Ayuntamiento quedo enterado de dicho expediente y remate, acordando por unanimidad que por el Sr. Presidente previo el cumplimiento del pliego de condiciones se dispusiera en la época correspondiente al expresado remate, autorizando a la vez en union del Regidor Sindico para que proceda con dicho arrendatario a otorgar la oportuna escritura de contrato, segun previene la condicion cuarta del expresado pliego de condiciones en cuyo caso, se le devolviera las trescientas y tres pesetas, tres centimos que tiene consignadas como Deposito previo; al efecto se le permitia la oportuna orden al depositario de fondos municipales.

Consumos.
Arrendamiento de
de cuenta de consumo

Se dio cuenta de la comunicacion de la Diputacion provincial y de Contabilidad de esta Provincia, por la que se previene represente al Sr. Contador de la misma, el Ayuntamiento de la Corporacion, a fin de retinar, previo abono de su importe en libros y modificacion que sea necesaria para el planteamiento del nuevo sistema de partida doble y a recibir instrucciones para el ensayo previo que ordena se haga la Direccion general de Administracion local en circular de ocho de los comiencos. Entrada la Corporacion, de unanimidad acordaron, cumplimentar dicha orden y que el Sr. Contador pase a la capital de la Provincia con los libros de Contabilidad corriente, el que previa presentacion de cuenta se le abonara los gastos de viaje del capitulo de imprevistos.

Contabilidad
Municipal.

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que tenia necesidad de ausentarse de esta villa por algunos dias, para lo cual solicitaba permiso segun previene el Art. 117 de la ley municipal vigente. Entrada la Corporacion de cuenta de lo expuesto el Sr. Presidente, de unanimidad acordaron conceder quince dias de licencia a dicho Sr. Presidente y que en la misma se encargue de la Alcaldia el Sr. D. Jesus Mattar. firmados por el Sr. Presidente en cumplimiento del Sr. Gobernador civil de la Provincia, a los efectos prevenidos en dicho articulo de la ley.

Agremiacion
al Sr. Alcalde

Hallandose terminado el objeto de la presente, se levanto firmando los señores que abajo de que certifica

Joseph Ferrandiz Jesus Mattar

